



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 492-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUN 2019

VISTO: La Carta de Renuncia presentada por Robert Vargas Hinostrroza, con Reg. Doc. Nº 1213599 y Reg. Exp. Nº 928740; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 262-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de marzo del 2019, se designó al Abog. Robert Vargas Hinostrroza en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con Carta de fecha 21 de junio del 2019, el Abog. Robert Vargas Hinostrroza ha formulado renuncia al cargo antes mencionado, señalando como último día de labores el 30 de junio del 2019, por lo que resulta pertinente aceptarla;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, con efectividad al 30 de junio del 2019, la renuncia formulada por el Abog. **ROBERT VARGAS HINOSTROZA** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 262-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de marzo del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el Abog. Robert Vargas Hinostrroza, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con realizar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien éste designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva Nº 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyII: “Normas y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cjgme

